

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 15 de noviembre del 2022. A la mesa del señor juez, informándole que se encuentra pendiente el trámite de notificación parte demandada art. 292 CGP o Ley 2213 del 14 de junio del 2022. Sírvase proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ ELIBERTO RUANO CUELTAN C.C. 16.696.719
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS CUERO NIEVA C.C. 16.456.467
RADICACIÓN: 760014003007202200331-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, quince (15) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

La parte demandante, adelantó trámite de notificación para los demandados, resultando no efectivo el trámite de citación de la demandada **Carlos Andrés Cuero Nieva**, por lo tanto se hace necesario que adelante la gestión para la notificación de la parte demandada, conforme lo establece el Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de Junio del 2022 o el art. 292 CGP, mediante servicio postal autorizado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES, pues si bien es cierto aporta constancia de envío (FL.19-20 Expediente digital) no se aporta constancia de recibido por parte del demandado de dicha notificación, por lo que deberá allegarse documento conforme lo establece la ley (Art. 291 del CGP y/o ley 2213 del 2022, con la constancia de recibido) so pena de terminarse conforme lo dispone el Art. 317 C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante con el fin que proceda a dar impulso a la actuación, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados. Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la demandada **Carlos Andrés Cuero Nieva**, conforme al Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 o el art. 292 del CGP, el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación.

NOTIFIQUESE,

ESTADO 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **374273924957416aba3e747ac31557d4c3c77beeae75a86233daeae663ea48d**

Documento generado en 14/11/2022 10:29:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>